



Resolución de Alcaldía N° 020-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Código Civil Peruano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Artículo I. Gobiernos Locales: ... *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.* Y su Artículo II. Autonomía: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a su ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 260 del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, en esa línea de ideas y, ante la ausencia del señor Alcalde el día 18 de enero del presente año, se hace imperiosa la necesidad de delegar en el Regidor Henry Segundo Alcántara Salazar, la facultad de celebrar los matrimonios civiles que se han programado para tal fecha.



Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor regidor **HENRY SEGUNDO ALCANTARA SALAZAR**, la facultad de celebrar los matrimonios civiles que se llevarán a cabo el día 18 de enero de 2020.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Registros Civiles, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Cajamarca


Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
García Municipal
Interesado
Archivo

